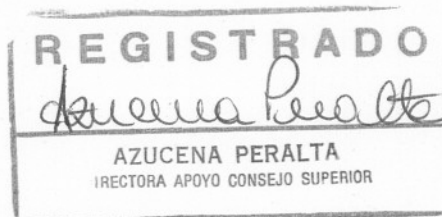




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 311/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Liana Evelina ORE ALCANTARA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó en el año 2001 la materia Comunicaciones, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 311/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

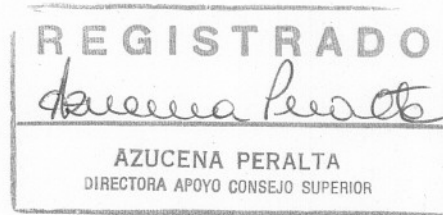
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 311/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2001 de la asignatura Comunicaciones, eximiéndola de su correspondiente correlativa mediata Arquitectura de Computadoras, a la alumna Liana Evelina ORE ALCANTARA, Legajo N°



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



8-28182-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

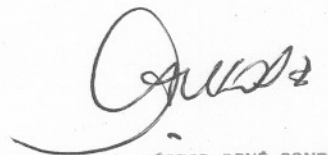
RESOLUCIÓN N° 1417/2002

UTN
MEL





Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Vicedirector Administrativo y de Planeamiento